

## **Acta de la sesión del Consejo Escolar Municipal de Burjassot**

### **Identificación de la sesión**

Nº: 3

Carácter: ordinaria

Fecha: 20 de mayo de 2024

Horario: 10:46 – 11:50

Lugar: Salón de Plenos

Asistentes:

Manuela Carrero García, presidenta

María Martínez Perpiñá, secretaria

Pilar Royo Barrachina

Teresa Jordan i Pla

Beatriz Calvo Sanchis (en representación de Javier López Lázaro)

Emiliana Muñoz Moreno

Iván Arbildúa Fariñas

Mª Isabel García Pardo (en representación de Katia Stephanie Ibáñez del Ribero)

José Manuel Galeano Hoyas (se ausenta a las 11:46 horas)

Luis Miguel Cintas Pérez

María Amparo Prats Benavent

Ezequiel Romero Romero

María Ángeles Espí Cubells

Mª Dolores Cosín Soler

Ramón Hurtado Bellver

Beatriz Moraga Blázquez

Ausentes

Estefanía Ballesteros Martínez

José Luis Ruiz Requena

Carmen Illueca Ródenas

Mª del Carmen Martínez Candela

Mª Yolanda López Lázaro (excusa su asistencia)

Ana Fe Sánchez Díaz (excusa su asistencia)

Eva Mª Díaz López (excusa su asistencia)

Mª Gabriela Martínez de Juan

Rafael Atienza Blasco

José Damián Cabezas Pozo

Francisco José Pérez García

Julia Sorní Soler

Empar Navarro i Gil

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

Dña. Manuela Carrero García convoca de manera ordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

*Primero.* Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad.

*Segundo.* Toma de posesión de los nuevos miembros.

Toman posesión Luis Miguel Cintas Pérez como representante del AMPA de centros concertados (Colegio Natividad de Nuestra Señora), María Isabel García Pardo como representante de AMPA de centros públicos (CEIP Fernando de los Ríos) e Inma Badía Teruel como representante de la dirección de colegios públicos (CEIP Fernando de los Ríos).

*Tercero.* Aprobación de las alegaciones a la propuesta del arreglo escolar para el curso 2024-2025.

Dña. Pilar Royo Barrachina explica la propuesta junto con las direcciones de los centros afectados:

Propuesta de la concejala de Educación relativa a las alegaciones al arreglo escolar para el curso 2024-2025.

Vista las INSTRUCCIONES de la Secretaría Autonómica de Educación por las que se fijan los criterios generales para la modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo docente y otras características en centros de titularidad de la Generalitat que imparten educación infantil (2º ciclo), educación primaria y educación especial y para la propuesta de modificación del número de unidades concertadas en centros privados concertados, para el curso 2024-2025.

Vista la notificación de la Dirección General de Centros Docentes, en fecha 8 de mayo de 2024 a través de la Plataforma Xarxa Entitats, de la propuesta de Arreglo Escolar elaborado por dicha Dirección General para el curso 2024-2025.

Vistas las alegaciones a la propuesta de arreglo escolar para el curso 2024-2025 del CEIP Fernando de los Ríos de fecha 10 de mayo de 2024.

Vistas las alegaciones a la propuesta de arreglo escolar para el curso 2024-2025 del CEIP Miguel Bordonau de fecha 13 de mayo de 2024.

Vistas las alegaciones a la propuesta de arreglo escolar para el curso 2024-2025 del CEIP San Juan de Ribera de fecha 15 de mayo de 2024.

Visto el informe de la técnica de educación de fecha 16 de mayo de 2024 transcrito a continuación:

**“ANTECEDENTES:**

*Vista la CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA que reconoce al mismo tiempo, en el artículo 27.1, la libertad de enseñanza y el derecho a la educación. Estos derechos se deben armonizar con la intervención de los miembros de la comunidad educativa de todos los centros sostenidos con fondos públicos.*



*Visto l'ESTATUT D'AUTONOMIA de la Comunitat Valenciana, aprobado por la LEY ORGÁNICA 5/1982, de 1 de julio, en el artículo 53.1 que reconoce la competencia exclusiva de la Generalitat en la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 27 de la Constitución Española.*

*Vista la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su título II establece el marco en el que las administraciones educativas deben regular la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, de manera que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro, atendiendo a una escolarización equilibrada entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 8 de la citada disposición establece la necesaria colaboración entre administraciones, especialmente con la administración local.*

*Vista la ORDEN 13/2021, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se fija el número máximo de alumnado por unidad en el procedimiento de admisión del primer nivel del segundo ciclo de educación infantil (3 años), a partir del curso 2021-2022, en determinadas localidades de la Comunitat Valenciana, y la RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2023, del director general de Centros Docentes, así como su corrección de errores (DOGV 26.04.2023) que actualiza, para el curso 2023-2024, el listado de localidades en las que, por sus características socioeconómicas y demográficas, se fija, para los centros públicos y privados concertados, una ratio máxima de alumnado por unidad o grupo inferior al máximo determinado reglamentariamente, de acuerdo con los preceptos establecidos en la Orden 13/2021.*

*Vista la ORDEN 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que en el CAPÍTULO II, Artículo 5. Programación, establece que la Consellería competente en materia educativa planificará la oferta de puestos escolares sostenidos con fondos públicos, garantizando que existen suficientes puestos para atender las necesidades previstas; distribuirá la oferta por áreas de influencia y resolverá la adscripción de los centros docentes.*

*Visto el artículo 22 del DECRETO 104/2018 de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, se determina la escolarización del alumnado con necesidades de compensación de desigualdades, y se indica que la Consellería competente en materia de educación proporcionará los medios y desarrollará las actuaciones que promuevan la escolarización del alumnado que resida en ámbitos territoriales aislados y desfavorecidos, así como los del medio rural. Además, el mencionado Decreto 104/2018 especifica que la Consellería competente en materia de educación tiene que garantizar, entre otros, el derecho del alumnado a ser escolarizado en un puesto escolar gratuito en la enseñanza básica y en el segundo ciclo de educación infantil en condiciones de igualdad y calidad.*

*Vista la ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, en la adicional séptima determina que la Consellería competente en materia de educación tiene que proveer los medios personales, materiales, económicos y organizativos para dar respuesta a las necesidades de los centros, que por sus características o proyectos que desarrollan tienen un carácter singular.*

*Vista las INSTRUCCIONES de la Secretaría Autonómica de Educación por las que se fijan los criterios generales para la modificación de la composición por unidades, puestos de trabajo docente y otras características en centros de titularidad de la Generalitat que imparten educación infantil (2º ciclo), educación primaria y educación especial y para la propuesta de modificación del número de unidades concertadas en centros privados concertados, para el curso 2024-2025.*

*CONSIDERANDO que la Dirección General de Centros Docentes, en fecha 8 de mayo de 2024 notifica al Ayuntamiento de Burjassot, a través de la Plataforma Xarxa Entitats, la propuesta de Arreglo escolar, elaborado por dicha Dirección General para el curso escolar 2024/2025*

*En base a los antecedentes señalados, quién subscribe, **INFORMA:***

*PRIMERO, En la comunicación realizada por la Dirección General de Centros Docentes del Servicio de Planificación Educativa, de la Consellería de Educación, Universidades y Ocupación, en la que se informa al Ayuntamiento de Burjassot, a través del portal Xarxa Entitats, de la propuesta de Arreglo Escolar de Educación Infantil y Educación Primaria de la localidad, se notifica el arreglo en los siguientes términos:*

CENTRO: 46016518 - CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS

ENSEÑANZA: Educación Infantil  
ESTADO NOTIFICACIÓN: Nueva  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
3INF	PEPLI	2	0	0	2
4INF	PEPLI	2	0	1	1
5INF	PEPLI	2	0	0	2

ENSEÑANZA: Educación Primaria  
ESTADO NOTIFICACIÓN: Nueva  
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	PEPLI	2	0	1	1
2PRI	PEPLI	2	0	1	1
3PRI	PEPLI	2	0	0	2
4PRI	PEPLI	2	0	0	2
5PRI	PEPLI	2	0	0	2
6PRI	PEPLI	2	0	0	2

CENTRO: 46002428 - CEIP MIGUEL BORDONAU

ENSEÑANZA: Educación Infantil

ESTADO NOTIFICACIÓN: Nueva

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
3INF	PEPLI	2	0	1	1
4INF	PEPLI	2	0	1	1
5INF	PEPLI	2	0	1	1

ENSEÑANZA: Educación Primaria

ESTADO NOTIFICACIÓN: Nueva

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	PEPLI	2	0	1	1
2PRI	PEPLI	2	0	1	1
3PRI	PEPLI	2	0	0	2
4PRI	PEPLI	2	0	0	2
5PRI	PEPLI	2	0	0	2
6PRI	PEPLI	2	0	0	2

**CENTRO:** 46002416 - CEIP SAN JUAN DE RIBERA

**ENSEÑANZA:** Educación Primaria

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
1PRI	PEPLI	2	0	0	2
2PRI	PEPLI	2	0	1	1
3PRI	PEPLI	2	0	0	2
4PRI	PEPLI	2	0	0	2
5PRI	PEPLI	1	0	0	1
6PRI	PEPLI	1	0	0	1

**ENSEÑANZA:** Educación Infantil

**ESTADO NOTIFICACIÓN:** Nueva

**FECHA DE NOTIFICACIÓN:** 08/05/2024

CURSO	LINGÜÍSTICO	UNID. CATALOG.	UNID. HABILIT.	UNID. NO FUNC.	UNIDADES
2INF	PEPLI	2	0	1	1
3INF	PEPLI	2	0	0	2
4INF	PEPLI	2	0	0	2
5INF	PEPLI	2	0	0	2



## Ajuntament de Burjassot

*SEGUNDO, Burjassot recibe a lo largo del curso escolar, una alta tasa de matrícula sobrevenida en los tramos de infantil, primaria y secundaria, que se suele escolarizar en los centros públicos que disponen de mayor número de plazas no cubiertas, fomentando de este modo los procesos de segregación escolar en el municipio.*

*Durante el curso escolar 2023-2024, se escolarizaron fuera del periodo ordinario, en los CEIPs afectados por el arreglo escolar, un total de 75 alumnos y alumnas, que en la mayoría de las ocasiones tienen asociadas necesidades específicas de apoyo educativo o de compensación de las desigualdades, que requieren la movilización de recursos educativos y sociales y ratios más reducidas, que propicien su inclusión.*

*En cuanto al tramo del primer ciclo de Educación Infantil, en el presente curso escolar 2023-24, el Ayuntamiento de Burjassot dispone de una lista de espera de 16 familias con niños y niñas en este tramo de edad que no se ha podido escolarizar, por no tener acceso a una plaza pública en Burjassot.*

*TERCERO, Para el curso escolar 2024-2025, el número de personas menores nacidas en el año 2022 y que son susceptibles de escolarizarse en el nivel de 2 años del primer ciclo de Educación Infantil, asciende a un total de 282 niños y niñas, pero en nuestra red de centros públicos de Burjassot, solo se podrán ofertar 44 plazas (18 en el CEIP San Juan de Ribera, 2 en las escuelas infantiles municipales y 24 en la escuela infantil Caperucita Roja). El resto estará abocado a escolarizarse en la red privada del municipio, puesto que Burjassot cuenta con 6 escuelas infantiles privadas frente a 3 públicas.*

*CUARTO, Según información obtenida del Plan Local de Infancia y Adolescencia, La población total de niñas y niños en el tramo de edad de 0 a 15 años, asciende aproximadamente a un total de 5.886, de los cuales 2.839 son niñas y 3.047 son niños. Tomando como referencia este valor y aplicando los porcentajes obtenidos en la Encuesta de Condiciones de Vida de la Comunidad Valenciana; en las tasas de Riesgo de Pobreza y Exclusión Social y en la Tasa de Pobreza, en el mencionado tramo de edad. Podemos extrapolar que, el 28,9% presentan Riesgo de Pobreza y Exclusión Social (AROPE) y el 29,7% si utilizamos la tasa de Pobreza. Datos muy llamativos que requieren tomar medidas para garantizar el acceso de los menores a una escolaridad pública y de calidad, que responda a sus necesidades.*

*QUINTO, A la propuesta realizada por la Dirección General de Centros Docentes del Servicio de Planificación Educativa, de la Consellería de Educación, Universidades y Ocupación, relativa el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la localidad, para el curso escolar 2024/2025, los centros escolares públicos implicados han presentado las siguientes alegaciones:*

### **CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS**

*“Inmaculada Badia Teruel, com a Presidenta del Consell Escolar del CEIP Fernando de los Ríos de la localitat de Burjassot*

**EXPOSE:**

*Que a la proposta d'arranjament escolar del curs 24-25 es preveu el no funcionament de 3 unitats: una en el nivell de 4 anys d'Educació Infantil, altra en Primer d'Educació Primària i altra de Segon de Primària.*

*És per això que presentem les AL·LEGACIONS següents:*

*Primera: És un centre de caràcter singular amb famílies molt sobreprotectores que els costa molt dur als xiquets en Educació infantil però que a Primària com que l'escolarització és obligatòria, sí que els matriculen i comencen a establir rutines d'assistència al centre. És a dir, es preveu que la matrícula per a primer de primària augmente.*

*Segona: Som receptors de matrícula sobrevinguda i potser no hi ha més places escolars. Durant el curs escolar 2023-2024 i més concretament el període d'octubre fins a febrer, hem tingut la incorporació de 23 alumnes (1 de tres anys, 1 alumne de 5 anys, 2 alumnes de primer, 3 alumnes de segon, 4 alumnes de tercer, 7 alumnes de quart i 5 alumnes de sisé).*

*Tercera: El percentatge d'alumnat de compensatòria és molt elevat per estar el centre dins d'un barri inclusiu, raó per la qual el nivell de conflictivitat, notificacions per a la protecció del menor, necessitats de recolzament i d'acompanyament emocional són molt elevades dins de les aules.*

*És per això que*

**SOL·LICITE:**

*Que es tinguin en compte les al·legacions presentades en temps i forma i, per tant, el no funcionament de les aules de 5 anys, de primer de primària, de segon de primària."*

**CEIP MIGUEL BORDONAU**

*"M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler, directora del CEIP Miguel Bordonau de Burjassot, amb codi 46002428*

**COMUNICA**

*Que s'ha rebut notificació de l'arranjament escolar amb data 08/05/2023 i respecte a aquest procediment, vinc a presentar les següents AL·LEGACIONS*

*PRIMERA. En la zona on s'enclava el CEIP Miguel Bordonau, som l'únic col·legi públic. L'altre més pròxim, més enllà està enclavat en un barri d'acció preferent i per tant, amb aquest arranjament escolar es reduiria de manera notable l'oferta de places escolars i cal evitar que repercutisquen en la xarxa pública.*

*SEGONA. En cas de rebre sol·licitud de matrícula de germans de diferents cursos per a plaça escolar en el nostre centre, no es podria atendre tota la demanda, en disposar de tan sols una unitat en totes les aules de l'etapa d'infantil i primer cicle, no donant resposta a les preferències del es famílies a triar centre.*

*TERCERA. A més, som un centre que comptem amb el recurs personal d'educador d'educació especial i la tendència habitual és que es matricule en el nostre centre alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu amb grau tres d'intervenció i les seues germanes i germans, per tant amb la no habilitació de les unitats de catàleg suposa la reducció de llocs reservats a la inclusió.*

*QUARTA. La matrícula sobrevinguda és nombrosa i suposa l'arribada de nou alumnat al llarg de tot el curs, fet que minva la capacitat del nostre centre per a donar resposta a les famílies, deixant l'oferta pública sense poder ser preferència per als nousinguts.*

*CINQUENA. En el nostre centre existeix problemàtica específica que precisa d'escassa ràtio en algunes unitats escolars que justifica un menor nombre d'alumnes per aula, donat que l'atenció a la diversitat i la inclusió d'alumnat amb necessitats educatives especials y/o de compensació de desigualtats, afecta al procés educatiu i a l'acció tutorial.*

*Alumnat amb necessitats per aula:*

AULA	Atenció A.L.	Atenció P.T.	ACNEAE grau 3	Atenció COMP	Alumnat amb Red. Ratio
INF3	1	1	1	1	0
INF4	2	2	2	4	1
INF5	1	2	1	7	1
1r	4	2	3	5	1
2n	4	5	1	17	1
3r	6	4	4	4	2
4t	7	8	4	19	1
5é	1	4	2	9	1
6é	1	10	1	16	1

*La realitat de les nostres aules està sent de quasi un 32% d'alumnat amb necessitats de compensació educativa i un 7% d'alumnat amb necessitats de suport educatiu. El tancament d'aules afectarà negativament la qualitat educativa en augmentar la ràtio d'alumnes per aula i dificultarà l'atenció individualitzada.*



*SISENA. Quan l'oferta de places en l'educació pública està limitada, suposa que les famílies han d'optar a centres concertats i privats, la qual cosa suposa en la majoria d'ocasions, un desemborsament econòmic en qüestió d'uniformes, sobre costos de menú de menjador escolar, despeses de material, activitats extraescolars i complementàries, així com ajustar-se a horaris lectius diferents, etc.*

*Sent que el context escolar municipal de Burjassot té un perfil socioeconòmic mig-baix i moltes famílies no disposen de recursos, el fet de no disposar de tota l'oferta de places en l'educació pública, deixa a este perfil de famílies en situació de major vulnerabilitat.*

*SETENA. Al Consell Escolar Municipal s'està demanant la reducció de ràtio d'alumnat a les unitats de segon cicle d'educació infantil. Això suposa una millora de les condicions per el desenvolupament de la docència i l'ensenyament. I per tant la necessitat de tindre dues aules de 3 anys d'infantil per a atendre la demanda de matrícula."*

#### **CEIP SAN JUAN DE RIBERA**

*"Ezequiel Romero Romero, com a President del Consell Escolar del CEIP San Juan de Ribera de Burjassot.*

**EXPOSA:**

*AL·LEGACIÓ A L'ARRANJAMENT ESCOLAR DEL CURS 2024/2025 aprovada per unanimitat pel Consell Escolar de centre en sessió extraordinària al dia de la data.*

*Segons notificació d'arranjament escolar per al curs 2024/2025 rebuda des de l'Ajuntament el 08/05/24 , es contempla al nostre centre,*

#### **EDUCACIÓ INFANTIL:**

*2 unitats en catàleg d'Infantil 2 anys: 1 en funcionament i 1 en no funcionament.*

*Valorant dades comunicades des de l'àrea d'Educació de l'Ajuntament de Burjassot, la previsió és que quasi no van a poder publicar-se places vacants en escoles públiques municipals i unitats dependents de Conselleria al nivell d'Infantil 2 anys ( alumnes nascuts al 2022) donat el fet que els grups promocionen plens des del nivell inferior amb la ràtio completa.*

*Considerant que si atenem l'arranjament publicat, aquesta circumstància farà que al procés d'admissió per al curs 2024-2025 apenes puguem oferir-se al municipi a les famílies que vullguen per primera vegada matricular als seus fills/es a aquest nivell en una escola pública, les 18 places vacants corresponents a l'única unitat d'Infantil 2 anys que tenim en funcionament al CEIP San Juan de Ribera.*

*Tenint en compte que al catàleg de places al nostre centre es contempla d'altra unitat d'Infantil 2 anys marcada com a no funcional que de poder ser funcional suposaria oferir 18 places vacants més que sumarien 36 llocs disponibles.*

*Recordant que la tendència durant els darrers cursos és que de manera sobrevinguda arriben molts alumnes a Burjassot als que cal oferir una plaça escolar i suposaria un problema per a les famílies d'alumnes d'aquesta edat no poder escolaritzar als seus fills/es per no tindre lloc al municipi quan realment sí que hi han unitats reconegudes.*

*És pel que des d'aquest Consell Escolar de centre es demana fer funcional aquesta unitat d'Infantil 2 anys per al curs 2024-2025 com una necessitat en favor d'una educació pública inclusiva plurilingüe i de qualitat.*

*I per tots els motius exposats,*

**ES SOL·LICITA:**

- El funcionament de les dues unitats al nivell d'Infantil 2 anys que consten en catàleg al CEIP San Juan de Ribera per al curs 2024-2025.*
- Un arranjamnt que considere les circumstàncies reals i actuals de cada municipi i els seus ciutadans."*

*Por todo lo expuesto se PROPONE a la Dirección General de Centros Docentes del Servicio de Planificación Educativa:*

- 1. Que se tengan en consideración las alegaciones a la propuesta realizada por la Dirección General de Centros, sobre el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria de la localidad, para el curso escolar 2024/2025, presentadas por los centros públicos CEIP Fernando de los Ríos, CEIP San Juan de Ribera y CEIP Miguel Bordonau y aprobadas por sus respectivos Consejos Escolares.*
- 2. Que se atienda la reiterada solicitud del Consejo Escolar Municipal Burjassot de no reducir la oferta de plazas públicas en la localidad, puesto que dadas las características socioeconómicas y demografías, la composición escolar y la distribución de recursos personales para atender las necesidades educativas especiales, se está potenciando la concentración del alumnado con necesidades de apoyo educativo de grado 3, alumnado sobrevenido y de compensación educativa, en determinados centros públicos, retroalimentando de este modo los procesos de segregación escolar, que repercuten negativamente en la calidad de nuestro sistema educativo."*

Por todo lo expuesto se **PROPONE** al Servicio de Planificación Educativa y a la Dirección General de Centros Docentes:

1. Que se tengan en consideración las alegaciones a la propuesta realizada por la Dirección General de Centros, sobre el Arreglo Escolar de Educación Infantil, Educación Primaria de la localidad, para el curso escolar 2024/2025, presentadas por los centros públicos CEIP Fernando de los Ríos, CEIP San Juan de Ribera y CEIP Miguel Bordonau y aprobadas por sus respectivos Consejos Escolares.
2. Que se atienda la reiterada solicitud del Consejo Escolar Municipal Burjassot de no reducir la oferta de plazas públicas en la localidad, puesto que dadas las características socioeconómicas y demografías, la composición escolar y la distribución de recursos personales para atender las necesidades educativas especiales, se está potenciando la concentración del alumnado con necesidades de apoyo educativo de grado 3, alumnado sobrevenido y de compensación educativa, en determinados centros públicos, retroalimentando de este modo los procesos de segregación escolar, que repercuten negativamente en la calidad de nuestro sistema educativo.”

D. Ramón Hurtado Bellver pregunta qué es el no funcionamiento de las unidades.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler contesta que no dejan matricular alumnos en esa unidad, durante ese curso. El problema es que no tendrán más plazas porque el centro no las puede ofertar.

Dña. Emiliana Muñoz Moreno cree que habría que hablar de la matrícula de todos los centros.

Dña. Pilar Royo Barrachina le aclara que en la propuesta ya se hace referencia a este tema.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler explica respecto a este tema, que no le arregla nada que los demás tengan sobrevenida. Además, quiere que conste en acta, aunque no se haya aprobado por el Consejo Escolar de su centro, que no se abre la unidad de 2 años debido a que consta como “no habilitada” la segunda unidad de dos años del CEIP San Juan de Ribera.

D. Ramón Hurtado Bellver dice que está a favor de que no se cierren unidades de la pública, pero que pueden escoger. Tampoco está a favor de que se cierren unidades de la concertada, ya que tendrían que cerrar los centros.

Dña. Manuela Carrero García aclara que las alegaciones son a la propuesta del arreglo, no a otros centros.

Dña. Teresa Jordan i Pla comenta que para que haya libertad educativa en dos años, debería ser al 50%. Y la oferta educativa pública en Burjassot es del 15,60% y del 84,4% en la concertada. Al cerrarse unidades de tres años en la pública, va pasando al resto de cursos llegando hasta secundaria. Además, luego recae la sobrevenida, con situaciones muy complejas. La solución es que Conselleria no deje en “no funcionamiento”, que haya vacantes disponibles para que se puedan matricular libremente en todos los centros.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler opina que en dos años no hay libertad porque no hay plazas en la pública. Hay aulas que han cerrado con 9 niños en Burjassot y además se están haciendo guetos en la pública.

D. Ramón Hurtado Bellver dice que conoce otros municipios en los que sí han cerrado unidades con 9 niños en la concertada.

Tras las intervenciones, se procede a la votación de la propuesta y se aprueba por unanimidad.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Beatriz Calvo Sanchis pide que los recursos educativos y los alumnos deberían distribuirse de forma equitativa en todos los centros.

Dña. Pilar Royo Barrachina explica que los niños pueden llegar ya dictaminados o sobrevenidos. En este caso, primero se deben matricular, posteriormente el orientador del centro los valora y pide los recursos. En caso de que un centro tenga educador, no le corresponde al alumno nuevo.

Dña. Teresa Jordan i Pla aclara que el educador es para el niño, no para el centro. Cuando el niño pasa a secundaria, el educador va con el niño.

D. Ezequiel Romero Romero dice que la administración no pone más recursos por lo que se quita calidad en la enseñanza de estos alumnos. El apoyo muchas veces lo hacen los propios docentes.

Dña. Beatriz Calvo Sanchis solicita la reunión con el inspector José Damián Cabezas para tratar la Formación Profesional Adaptada que se comentó en la comisión de escolarización.

Dña. Emiliana Muñoz Moreno dice que en infantil y primaria se hace un gran trabajo, pero que no es así en secundaria.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Cosín Soler opina también que la respuesta en secundaria es mínima.

Dña. María Martínez Perpiñá comenta que el nuevo técnico de AVIVA ha enviado un correo a los centros de Burjassot para presentarse e informarles de las bases del *III Premi Carme Miquel per a fomentar l'ús del valencià en els centres escolars de la Comunitat Valenciana*.

***Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, lo que yo, la secretaria delegada, certifico y firmo junto con la sra. presidenta del Consejo Escolar Municipal y se autoriza el acta a 20 de mayo de dos mil veinticuatro.***